13/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

No cabe cuestionar la voluntad de un hombre de divorciarse aunque éste tenga discapacidad, según el Supremo

En otros procedimientos de familia que afecten a una persona con discapacidad y en los que sea relevante su voluntad, por regla general, no tiene por qué cuestionarse la voluntad manifestada por su representación legal, razón por la cual no tiene sentido que el tribunal se cerciore de oficio de cuál es la verdadera voluntad de esa persona mediante una entrevista. Así ha concluido la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo después de desestimar el recurso de una mujer que solicitaba se anulase la demanda de divorcio solicitada por su cónyuge, diagnosticado con una discapacidad.

El caso en cuestión llegó a la Justicia en 2021, después de que un hombre solicitara el divorcio de su esposa, con quien se había casado en junio de 1975 y con la que había tenido cuatro hijos. Tal y como consta en la sentencia (cuyo contenido puedes consultar pinchando en 'descargar resolución'), una de sus hijas había sido nombrada curadora de su padre un año antes, debido a una discapacidad provocada por la edad.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |